



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00037 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO CONEXO AL RADICADO 2018-00475
Demandante	LAURA CRISTINA LONDOÑO LÓPEZ
Demandados	LEIDY PAULINA ARREDONDO PUERTAS
Tema	AUTO DECRETA MEDIDAS

En atención a la solicitud que antecede y en virtud de los artículos 588, 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de las siguientes cuentas bancarias que posea la aquí ejecutada LEIDY PAULINA ARREDONDO PUERTAS.

- BANCO DAVIVIENDA, cuenta corriente N° 005231
- BANCAMIA S.A, cuenta de ahorros N° 001001.

En consecuencia, por secretaria líbrese los correspondientes oficios conforme al artículo 593 numeral 10 y el párrafo segundo del C.G.P., la medida se debe limitar a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$360.000.000).

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
JUEZ (E)